



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2021-A-MPC

Sicuani, 21 de abril de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 335-2021-MPC/GIUR, Informe N° 192-2021-MPC/SGIU-RTC, la Opinión Legal N° 273-2021/OAJ/MPC y el Acuerdo de Concejo N° 032-2021-CM-MPC, de fecha 20 de abril de 2021, mediante el cual se **APRUEBA**, la Propuesta de: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Canchis para el Préstamo de Maquinaria Pesada", con la Finalidad de Poder ser Utilizada en los Distintos Proyectos y Actividades que Viene Ejecutando la Municipalidad Provincial de Canchis; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que en su parte pertinente del Título Preliminar - Art. II señala que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad conforme a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 26 de la referida Ley Orgánica, corresponde al Concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Art. 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de abril de 2021, en el orden del día, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Suscripción de; "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Canchis para el Préstamo de Maquinaria Pesada", con la Finalidad de Poder ser Utilizada en los Distintos Proyectos y Actividades que Viene Ejecutando la Municipalidad Provincial de Canchis, propuesta que fue expuesta y sustentada por el Ing. Iván Osorio Paiva, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, quien manifestó que se trata de un pedido de suscripción de convenio, para el uso de maquinaria pesada perteneciente al Gobierno Regional Cusco, maquinarias a requerirse en las diferentes obras y actividades de mantenimiento de vías y carreteras de la provincia de Canchis y demás aspectos contenidos en su Informe N° 335-2021-MPC/GIUR e Informe N° 192-2021-MPC/SGIU-RTC, que además encuentran sustento jurídico en la Opinión Legal N° 273-2021/OAJ/MPC, emitido por el Abog. Jaime Quinto Mendivil, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, a través del cual declara PROCEDENTE; la Suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Canchis para el Préstamo de Maquinaria Pesada", con la Finalidad de Poder ser Utilizada en los Distintos Proyectos y Actividades que Viene Ejecutando la Municipalidad Provincial de Canchis, con





Municipalidad Provincial de Canchis

lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCION DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PARA EL PRÉSTAMO DE MAQUINARIA PESADA”, con la Finalidad de Poder ser Utilizada en los Distintos Proyectos y Actividades que Viene Ejecutando la Municipalidad Provincial de Canchis.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR A LA TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y Asesoría Jurídica, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kar Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura
Informática
Relaciones Públicas
Gobierno Regional
Archivo
KEMC/Ltd.